

Artículo 9.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto y en las normas complementarias del mismo, dictadas por el Secretariado Técnico de la Presidencia, a propuesta de la Comisión Nacional de Asuntos Nucleares, se sancionarán en cada caso de acuerdo a la Ley.

Artículo 10.- El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario los Decretos Nos.1680 y 1842 de fechas 31 de octubre y 11 de diciembre de 1964, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 415-91 que nombra a la Licda. Elida Jiménez, Directora de la Biblioteca Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 415-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Licda. Elida Jiménez, queda designada Directora de la Biblioteca Nacional en sustitución del Dr. Antonio Fernández Spencer, pensionado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER